



Factura: 001-006-000044150



20190801002P02152

PROTOCOLIZACIÓN 20190801002P02152

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2019, (11:13)

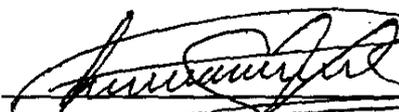
OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS

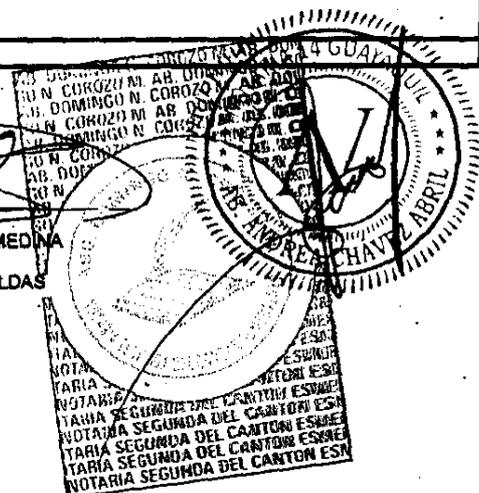
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORDONEZ BRAVO MERCEDES ORPILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802861717
ORDONEZ RIOS JOSE RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802756684

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190801002P02152
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2019, (11:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivi.gov.ec/portal/Ciudadano/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://apps.registrocivi.gov.ec/portal/Ciudadano/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://apps.registrocivi.gov.ec/portal/Ciudadano/valida.jsf
OBSERVACION:	


 NOTARIO(A) DOMINGO MARTINES COROZO MEDINA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS





AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2019	08	01	002	P02152

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO.-

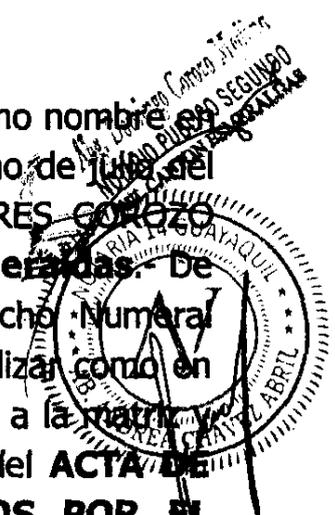
A FAVOR DE SUS HIJOS:

ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA Y ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON.-

CUANTIA.- INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; hoy día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.- Yo, Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, **Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas.** De conformidad con lo que establece el artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente.- Procedo a protocolizar como en efecto protocolizo en **Once fojas** útiles que se agregan a la matriz y su texto se insertará en las copias que se confieran del **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO.- A FAVOR DE SUS HIJOS ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA Y ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON.-** Se fija la cuantía como indeterminada.- Este otorgamiento no causa impuesto de ley.- Doy fe.- f).- Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas.-



Abg. Domingo Martires Corozo Medina
Notario Segundo del Cantón de Esmeraldas

EMC

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO
ESTA CUARTA COPIA QUE CONFIERO EN LA CIUDAD DE
ESMERALDAS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



Abg. Dominga Maffres Cerroza Medina
Notario Segundo Del Canton De Esmeraldas

ESPECIAL
BLANCO

ESPECIAL
BLANCO



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; hoy día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.- Ante mí, Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas.- Comparecen a la celebración de la presente los señores **ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**, de nacionalidad ecuatoriana, de 36 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 080285171-7, de estado civil soltera, ocupación comerciante, domiciliada en el barrio Torres Fuerte, cantón Atacames, de paso por esta ciudad de Esmeraldas, #Celular 0959509289, correo florsilvestre1983@outlook.com; y **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON**, de nacionalidad ecuatoriana, de 30 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 080275866-4, de estado civil soltero, ocupación pescador, domiciliado en la parroquia Galera, cantón Muisne, de paso por esta ciudad de Esmeraldas, para exponer lo siguiente: Con la partida de defunción que acompañamos a la presente vendrá a su conocimiento que nuestro recordado Padre quien en vida respondió a los nombres de **ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO**, con cédula de ciudadanía No. 090102208-7 falleció el en Ecuador, Provincia Esmeraldas, Cantón Muisne, Parroquia Galera, el 27 de Julio de 2017, tal como consta en la partida de defunción que adjuntamos a la presente, sin haber otorgado testamento habiendo quedado al tiempo de su muerte en calidad de herederos universales sus Hijos los señores **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON** y **ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**, todos mayores de edad de conformidad a la documentación que se adjunta a la presente.- Por lo expuesto con fundamento en la documentación que adjuntamos y en el Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial Vigente, comedidamente solicitamos se nos conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por nuestro recordado Padre señor **ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO**, consistentes en: a.- Participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA R.M. CIA LTDA**, con RUC **0990150559001**,

EMC



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

por un total de \$ 100,00; b.- Participaciones sociales en la Compañía **PINTURAMA CIA LTDA**, con RUC **0990225397001**, por un total de \$ 100,00; y c.- Participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA ORDOÑEZ CIA LTDA**, con RUC **0990214409001**, por un total de \$ 100,00.- Los comparecientes señores **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON y ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**, en la calidad con que comparecen, declaran bajo juramento que son los únicos herederos de quien en vida respondió a los nombres de **ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO**, con cédula de ciudadanía No. 0901022087.- La cuantía es indeterminada.- Los peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El suscrito en su calidad de Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas. Concedo la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS DE LOS BIENES** dejados por el causante **ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO**, a favor de sus hijos **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON y ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**.- El señor Registrador de la Propiedad y Mercantil, se servirá inscribir la presente Acta en el libro respectivo.- Doy fé.-

Abg. Domingo Martires Corozo Medina
Notario Segundo del Cantón de Esmeraldas





AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA.-

QUE HACEN:

**LOS SEÑORES ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA Y
ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON.-**

**CUANTIA.- INDETERMINADA
DI.- 2 COPIAS**

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; hoy miércoles treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.- Ante mí, Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas.- Comparecen a la celebración de la presente los señores **ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**, de nacionalidad ecuatoriana, de 36 años de edad, portadora de la cedula de ciudadanía número 080285171-7, de estado civil soltera, ocupación comerciante, domiciliada en el barrio Torres Fuerte, cantón Atacames, de paso por esta ciudad de Esmeraldas, #Celular 0959509289, correo florsilvestre1983@outlook.com; y **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON**, de nacionalidad ecuatoriana, de 30 años de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 080275866-4, de estado civil soltero, ocupación pescador, domiciliado en la parroquia Galera, cantón Muisne, de paso por esta ciudad de Esmeraldas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles ante la ley para obligarse y contratar.- Se descargó sus certificados electrónico de datos de identidad ciudadana, me presentaron sus cédulas de ciudadanía y más documentos que la ley exige en estos casos a quienes de conocerles personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultado de esta Escritura de **Declaración Juramentada de Posesión Efectiva**, que concurren a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública me entregan la minuta cuyo tenor es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente **POSESIÓN EFECTIVA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

EMC



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas, con cédula de ciudadanía No. 080275866-4; y **ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, con cédula de ciudadanía No. 080285171-7. Los comparecientes con capacidad amplia y suficiente para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, ante usted muy respetuosamente amparados en lo preceptuado por la Carta Magna en su Art. 66 numeral 23, muy respetuosamente solicitamos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con la partida de defunción que acompañamos a la presente vendrá a su conocimiento que nuestro recordado Padre quien en vida respondió a los nombres de **ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO**, con cédula de ciudadanía No. 090102208-7, falleció el en Ecuador, Provincia Esmeraldas, Cantón Muisne, Parroquia Galera, el 27 de Julio de 2017, tal como costa en la partida de defunción que adjuntamos a la presente, sin haber otorgado testamento habiendo quedado al tiempo de su muerte en calidad de herederos universales sus Hijos los señores **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON** y **ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**, todos mayores de edad de conformidad a la documentación que se adjunta a la presente.- **TERCERA: OBJETO**

Y PETICIÓN: Por lo expuesto con fundamento en la documentación que adjuntamos y en el Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial Vigente, comedidamente solicitamos se nos conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por nuestro recordado Padre señor **ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO**, consistentes en: a.- Participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA R.M. CIA LTDA**, con RUC **0990150559001**, por un total de \$ 100,00; b.- Participaciones sociales en la Compañía **PINTURAMA CIA LTDA**, con RUC **0990225397001**, por un total de \$ 100,00; y c.- Participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA ORDOÑEZ CIA LTDA**, con RUC **0990214409001**, por un total de \$ 100,00.- **CUARTA:** Los comparecientes señores **ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON** y **ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA**, en la calidad con que comparecen, declaran bajo juramento que son los únicos herederos de quien en vida respondió a los nombres de

AB. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0802851717

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/GALERA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO LOOR AURISTELA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 2 -
ESMERALDAS - ESMERALDAS

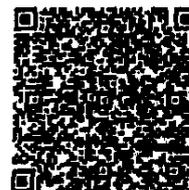
N° de certificado: 197-247-01470

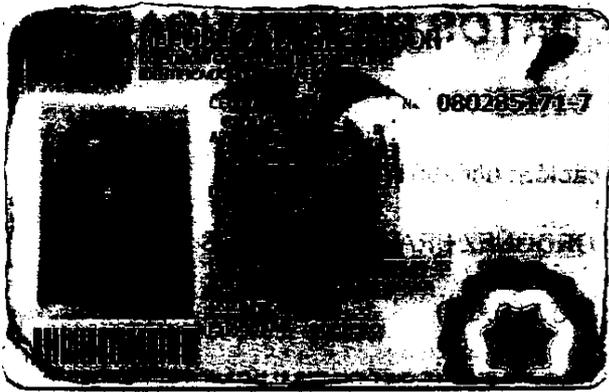


197-247-01470

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, a 31 JUL 2019
 Abg. Domingo Corozo Medina
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 DEL CANTÓN ESMERALDAS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0014 F JUNTA N.º
 0014 - 018 CERTIFICADO N.º
 0802851717 CÉDULA N.º

ORDÓÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ESMERALDAS
 CANTÓN: ATACAMES
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: ATACAMES
 ZONA: 1

SECCIONES SECCIONALES Y CPDCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Roxy Katana
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

ORDOÑEZ BRAVO MERCEDES ORFILIA

NUI/Pasaporte: 0802851717 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1983

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/GALERA

Fecha de registro de nacimiento: 2001

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/GALERA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 217 / 69

Datos del padre: ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO

NUI/Pasaporte: 0901022087 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BRAVO LOOR AURISTELA MAGDALENA

NUI/Pasaporte: 0802810374 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019
Emisor: JAIRO DAVID IBARRA MORALES

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 196-245-23505



196-245-23505

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0802758664

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/GALERA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registrado

Fecha de Matrimonio: No Registrado

Nombres del padre: ORDONEZ DAPELO HOWARD EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIOS GUADALUPE YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 2 - ESMERALDAS - ESMERALDAS



SECRETARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, a 31 JUL 2019
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



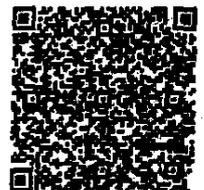
N° de certificado: 191-247-01425



191-247-01425

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL - IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080275866-4

APellidos y Nombres
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

APellidos y Nombres del Padre
ORDÓÑEZ ESPINO MONSIEUR EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre
RIVERA GARCERÁN YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MUSINE
2018-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018

0001 M
0001 - 344
080275866-4

ORDÓÑEZ RIOS JOSE RAMON
APellidos y Nombres

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: MUSINE
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA: GALERA
ZONA: 1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
es igual al documento presentado ante mí,
Esmeraldas, a 31 JUL 2019

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



ESTADO CIVIL REGISTRADO
ELECTORAL 2018

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

ORDOÑEZ RIOS JOSE RAMON

NUI/Pasaporte: 0802758664 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1989

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/GALERA

Fecha de registro de nacimiento: 2000

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/GALERA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 63 / 63

Datos del padre: ORDONEZ DOMINGO EDUARDO

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: RIOS GUADALUPE YOLANDA

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emissor: JAIRO DAVID IBARRA MORALES

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 199-245-23561



199-245-23561

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a 31 JUL 2019

Abg. DOMINGO EDUARDO
JAIRO DAVID IBARRA MORALES
DEL CANTÓN ESMERALDAS



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO

NUI/Pasaporte: 0901022087

Sexo: HOMBRE

Edad: 64

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 27 DE JULIO DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/GALERA

Fecha de registro de defunción: 24 DE AGOSTO DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES

Tomo / Página / Acta: 1 / 58 / 58

Datos del padre: ORDOÑEZ LEON

Datos de la madre: DAPELO ROSA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: PARO CARDIACO -ARITMA CARDIACA-CANCER DE PROSTATA

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIRO DAVID IBARRA MORALES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la CQRI que me fue
presentada es igual al documento presentado.
Esmeraldas, a 31 JUL 2019
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

N° de certificado: 190-245-23438



190-245-23438

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

22156

No. de RUC de la Compañía:

0990226397001

Nombre de la Compañía:

PINTURAMA CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901022087	ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
2	0902068236	ORDOÑEZ DAPELO JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
3	0810278642	ORDOÑEZ DAPELO MARIA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
4	0906531611	ORDOÑEZ DAPELO SILVIA LEONOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N

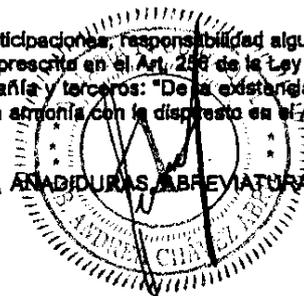
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN



FECHA DE EMISIÓN:

19/07/2019 08:53:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50002908387

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

21095

No. de RUC de la Compañía:

0990150559001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA R.M. CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901022067	ORDÓÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902068236	ORDÓÑEZ DAPELO JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0910278642	ORDÓÑEZ DAPELO MARIA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0906531611	ORDÓÑEZ DAPELO SILVIA LEONOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

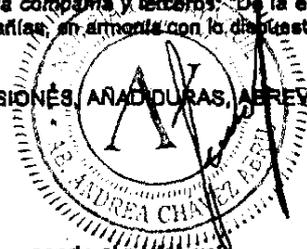
FECHA DE EMISIÓN:

19/07/2019 08:51:17

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002908380





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

21198

No. de RUC de la Compañía:

0990214409001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA ORDONEZ CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901022087	ORDÓÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902069238	ORDÓÑEZ DAPELO JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0910276542	ORDÓÑEZ DAPELO MARIA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0908531611	ORDÓÑEZ DAPELO SILVA LEONOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 236 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

19/07/2019 08:53:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002908392

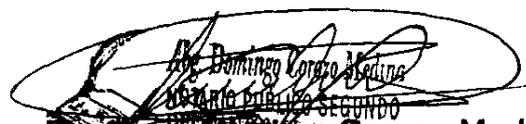


AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO, con cédula de ciudadanía No. 0901022087.- **QUINTA: LA CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero No 440 y Casillero Electrónico 0800962961, correo abmeracarvajal@hotmail.com, del Abogado que suscribe con nosotros. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abg. Cesar A. Mera Carvajal, bajo el número de matrícula 08-2008-86 F.A.E- Se fija la cuantía como indeterminada.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

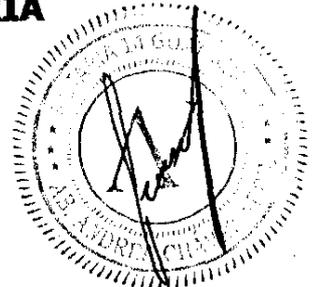

Sr. Ordoñez Ríos José Ramon
PETICIONARIO
C.C. # 080275866-4


Sra. Ordoñez Bravo Mercedes Orfilia
PETICIONARIA
C.C. # 080285171-7


Abg. Domingo Martires Corozo Medina
Notario Segundo del Cantón de Esmeraldas

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO
ESTA CUARTA COPIA QUE CONFIERO EN LA CIUDAD DE
ESMERALDAS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**


Abg. Domingo Martires Corozo Medina
Notario Segundo Del Cantón De Esmeraldas





NUMERO DE REPERTORIO:41.817
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la Posesión Efectiva proindiviso sobre los bienes dejados por el causante **ORDOÑEZ DAPELO HOWARD EDUARDO** de las participaciones que fueron de su propiedad en las compañías consistente en **250** participaciones de la Compañía **INMOBILIARIA R.M. CIA LTDA.**; **2.500** participaciones de **PINTURAMA CIA. LTDA.**; y, **250** participaciones de **INMOBILIARIA ORDOÑEZ CIA LTDA**, a favor de **JOSE RAMON ORDOÑEZ RIOS** y **MERCEDES ORFILIA ORDOÑEZ BRAVO**, de fojas 1.463 a 1.476, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 78. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41817

.....

.....

.....

.....

[Handwritten Signature]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0067779

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030